



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
" 2017 - Año de las Energías Renovables "

Facultad de Ciencias
Naturales y Ciencias de la
Salud

Comodoro Rivadavia, 15 de agosto de 2017.-

VISTO:

La nota entrada a FCNyCS. N° 2647/17 presentada por la Secretaria Académica de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota citada en el visto se propone modificar la R.CDFCN. N° 330/11 que reglamenta el régimen de cursado en contra cuatrimestre para asignaturas de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, en el punto 4.2.

Que se considera adecuado realizar tal modificación.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 11 de AGOSTO ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Art. 1°) Dejar sin efecto la Resolución CDFCN. N° 330/11.

Art. 2°) Modificar el requisito del punto 4.2. establecido en el Régimen de cursado en contra cuatrimestre, aprobado por R.CDFCN. N° 330/11 por el siguiente: ***"Se podrá adherir en la instancia de cursado en contra cuatrimestre al régimen de promoción cumpliendo con lo establecido por la Disposición CDFCN. N° 007"***.

Art. 3°) Aprobar como texto único y ordenado del Régimen de cursado en contra cuatrimestre, el que figura como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCNyCS. N° 355/17.-

Dra. Esthela Riquelme Torrealba
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Dra. Esthela Riquelme Torrealba
Decana
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
" 2017 - Año de las Energías Renovables "

Facultad de Ciencias
Naturales y Ciencias de la
Salud

Hoja N° 1/3

ANEXO Cpde. R.CDFCNyCS. N° 355/17.-

RÉGIMEN DE "CURSADO EN CONTRA CUATRIMESTRE".

1) FUNDAMENTACIÓN.

La mayoría de las asignaturas que se dictan en la FCN, mantienen un régimen de cursado bajo la modalidad cuatrimestral. Este régimen requiere una mayor exigencia por parte del alumno que en muchos casos no le permite cumplimentar en su totalidad con la curricula cuatrimestral establecida en los planes de estudio. Este es uno de los motivos que provoca altos índices de desgranamiento, que se interpreta como la pérdida de matrícula que ocurre en el transcurso de una cohorte.

Por otra parte, se evidencia en los resultados de las entregas de conceptos en algunas materias, principalmente de primer año, el elevado número de alumnos desaprobados, como así también de alumnos recusantes.

Considerando que desde el año 2008 la FCN ha implementado distintas estrategias de retención de alumnos (Sistema de Tutorías, Curso de Nivelación, Seminario del ingresante), sería importante incorporar otras acciones que disminuyan la deserción y el desgranamiento como así también la duración real de las carreras. Por ello, se plantea esta propuesta de cursada en contra cuatrimestre de las asignaturas pertenecientes a la FCN. La misma no implica un nuevo dictado de la asignatura en el mismo ciclo sino la optimización de las actividades de los recursos humanos y materiales de las cátedras.

2) OBJETIVO:

El objetivo es incrementar el número de alumnos que aprueban las cursadas de las asignaturas, disminuir el desgranamiento y optimizar el tiempo estudio de los alumnos.

3) DESTINATARIOS:

Aquellos alumnos que no hayan obtenido el concepto en el último cursado de la asignatura. Los mismos podrán acceder a nuevas instancias de evaluación, para alcanzar la aprobación del cursado



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
" 2017 - Año de las Energías Renovables "

Facultad de Ciencias
Naturales y Ciencias de la
Salud

Hoja N° 2/3

ANEXO Cpde. R.CDFCNyCS. N° 355/17.-

en carácter regular, durante el cuatrimestre siguiente en el cual no se dicta normalmente la asignatura.

4) REQUISITOS:

Para poder optar por el régimen de **cursada en contra cuatrimestre** los alumnos deberán cumplir las siguientes instancias habilitantes, condición que imposibilitará el cursarlo por alumnos que nunca hayan tenido contacto con los contenidos mínimos de la asignatura durante el dictado regular de estas.

4.1.- El alumno deberá tener conocimientos previos de la asignatura, habiendo acreditado asistencia al 85% y aprobación del 75% de los trabajos prácticos según lo que establece el reglamento académico para el cursado de asignaturas, durante el último dictado regular de la asignatura.

4.2.- Se podrá adherir en la instancia de cursada en contra cuatrimestre el régimen de promoción cumpliendo con lo establecido por la Disposición CDFCN. N° 007.

5) ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN:

5.1.- Anualmente los Departamentos comunicarán a Secretaría Académica las asignaturas en las que los alumnos podrán acceder al dictado en contra cuatrimestre, con opinión y acuerdo expreso del responsable de cátedra.

5.2.- Cada cátedra deberá realizar, al finalizar la cursada regular, un relevamiento de los alumnos en las condiciones mencionadas en el ítem 4 y elevarán una lista, al Departamento Alumnos de la FCN, de aquellos alumnos en condiciones de inscribirse en el cursado en contra cuatrimestre de la misma.

5.3.- El Departamento Alumnos confeccionará un listado de alumnos en condiciones de cursar bajo esta modalidad.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
" 2017 - Año de las Energías Renovables "

Facultad de Ciencias
Naturales y Ciencias de la
Salud

Hoja N° 3/3

ANEXO Cpde. R.CDFCNyCS. N° 355/17.-

5.4.- Las asignaturas que propongan esta modalidad deberán presentar un cronograma de actividades donde se detalle días y horarios semanales de consulta y fechas de las evaluaciones parciales y de las instancias de recuperación reglamentarias.

5.5.- El Profesor responsable y el Jefe de Trabajos Prácticos de cátedra en acuerdo, remitirán al Departamento Alumnos al finalizar el dictado de la asignatura a su cargo, y en un plazo no mayor al establecido por el Calendario Académico, la nómina de los alumnos que aprobaron el cursado en contra cuatrimestre de la asignatura. No podrá incluirse en dicha nómina ningún alumno que no haya sido previamente autorizado a cursar la asignatura por el Departamento Alumnos mediante comunicación escrita a la cátedra.

5.6.- Los exámenes deberán ser aprobados bajo los mismos criterios de contenido y evaluación establecidos por la cátedra para el cursado regular y de acuerdo a lo título IX anexo Disp. CDFCN N° 007 en relación a las instancias de evaluación.

5.7.- Esta propuesta solamente tiene alcance a las asignaturas que pertenecen a la Facultad de Ciencias Naturales y no a aquellas que surgen de prestación de servicios de otras Facultades.

BO
g